

Gobierno Regional del Callao

Jorge Luis Rivadeneira Rivas
10 OCT. 2011
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000474

Callao, 10 OCT 2011

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 538 – 2011 – GRC / GA – CONTA de fecha 22 de Septiembre del 2011, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

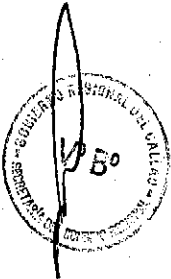
Que, de conformidad con la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, encargado ante otros, de emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público, ha emitido la Resolución Directoral N° 012 – 2011 – EF / 93.01, que aprueba la Directiva N° 003 – 2011 – EF / 93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", lo mismo, que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

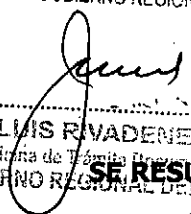
Que, en el Numeral 4 de la Directiva N° 003 – 2011 – EF / 93.01, establece que los titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el cual establecerá las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos actuales ameriten la aplicación de las acciones de saneamiento ejecutados y los resultados alcanzados;

Que, el Comité de Saneamiento Contable a que hace referencia la citada Directiva, estará constituido por el Director General de Administración o cargo equivalente, quien lo presidirá, el Director de Contabilidad o cargo equivalente, Director de Tesorería o cargo equivalente, el Director de Abastecimiento o cargo equivalente, el Director del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor;

Que, adicionalmente a la composición establecida en el considerando anterior, se requiere incluir como miembros del Comité de Saneamiento Contable, al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, debido que existen obligaciones referidos a gastos de personal, al Gerente Regional de Infraestructura, al Gerente Regional de Desarrollo Social, al Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, por existir acciones referente a infraestructura y bienes patrimoniales;

Que, en mérito a lo expuesto, y en atención a las facultades previstas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde emitir el Acto de Administración interna que crea el Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao, en observancia a la Directiva N° 003 – 2011 – EF / 93.01;




JORGE LUIS RIVADENEIRA RIVAS
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SE RESUELVE:

10 OCT. 2011

ARTÍCULO 1º.- Conformar el **Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao**, quienes tendrán a su cargo el desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables cuyos saldos ameriten la aplicación de las acciones de Saneamiento Contable, el cual estará integrado por:

- El Gerente de Administración, quien lo presidirá.
- El Jefe de la Oficina de Contabilidad.
- El Jefe de la Oficina de Tesorería.
- El Jefe de la Oficina de Logística.
- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- El Gerente Regional de Infraestructura.
- El Gerente Regional de Desarrollo Social.
- El Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial.
- El Jefe del Órgano de Control Institucional, en calidad de veedor.

ARTÍCULO 2º.- Todas las Gerencias Regionales y Oficinas que conforman el Gobierno Regional del Callao, quedan obligados a prestar facilidades, con información y documentos que les sean requeridos por el **Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao**.



ARTÍCULO 3º.- El **Comité de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao** actuará conforme a la Directiva N° 003 – 2011 – EF / 93.01 "Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobado por la Resolución Directoral N° 012 – 2011 – EF / 93.01, y demás normas pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 5º.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Orgánicas que corresponda.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIOFEMENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE